

**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL  
PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ –  
TOCACHE.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
RUC N° : 20531320574  
Domicilio legal : JR. JORGE CHÁVEZ CDRA. 7 S/N – TOCACHE.  
Teléfono: : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: : logisticaogessah@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ – TOCACHE.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud y Aprobación de Expediente (Formato N° 02) N° 015-2024-OGESS-AH/D**, de fecha 18 de julio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (2) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles), por el costo de la reproducción de bases en caja de la entidad, sito en el Jr. Jorge Chávez Cdra. 7 S/N Tocache, y será recogido en la Oficina de Logística de la **OGESS Alto Huallaga**.



### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Contratación Directa N° 001-2024-OGESS-AH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

Señores  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
JR. JORGE CHAVEZ CDRA 7 S/N – TOCACHE.

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC-I**

**Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ – TOCACHE.**

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

#### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. (**Anexo N° 12**)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 5**.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio.

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- l) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.
- m) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, ubicada en el JR. JORGE CHAVEZ CUADRA. 7 S/N - TOCACHE – SAN MARTIN, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual correspondiente al mes o periodo ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de SERVICIOS GENERALES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, ubicada en el JR. JORGE CHAVEZ CUADRA. 7 S/N - TOCACHE – SAN MARTIN, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.



**Consideraciones especiales:**

**Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>6</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>7</sup>.

**Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNIG7s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

**Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

<sup>6</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>7</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO N°01  
 FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Organo y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL II-1 JOSE PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ – TOCACHE.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca mejorar los procedimientos de limpieza y desinfección de superficies, así como la eliminación de focos infecciosos en las instalaciones, y así contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en el establecimiento de salud que pueden originarse por las inadecuadas prácticas.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Realizar el servicio de Limpieza y Desinfección de los ambientes en condiciones aceptables y a entera satisfacción de los usuarios acorde con las normas sanitarias vigentes, contribuyendo con ello a disminuir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que puedan afectar a pacientes, trabajadores de la Entidad y visitantes.

**Objetivos Específicos**

Realizar acciones de Desinfección, desinsectación y desratización programadas a fin de eliminar la presencia de vectores y disminuir la carga bacteriana en Coordinación con el Área de Salud Ambiental y Jefaturas de departamentos.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El Servicio de Limpieza Hospitalaria Integral del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, que incluye: Desinfección de superficies, desinsectación, desratización, fumigación y Jardinería en general, así como limpieza y desinfección de tanques de concreto donde se almacena de agua para consumo humano, incluyendo pozo tubular, además de ello todas las instalaciones tanto administrativas, asistenciales, almacén central de residuos sólidos, áreas libres (incluido el perímetro) que pertenecen al Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, para el período de 2 meses, contribuyendo a disminuir los riesgos de infecciones intrahospitalarias en bien de la salud pública y la bioseguridad institucional.

**DEFINICION DE AREAS:**

- **Áreas Institucionales:** Una forma de clasificar las áreas en el Hospital es de acuerdo al riesgo de infección generado por la actividad que allí se realice; es así que se clasifican en críticas, semicríticas o no críticas de acuerdo al riesgo de infección:
  - a. **Áreas Críticas o de Alto Riesgo de Infección,** Son los quirófanos o Salas de Operaciones, las UCIS y/o UVIS, Sala de Partos, Central de Esterilización, Emergencia, URPA y Microbiología (Laboratorio), entre otras.
  - b. **Áreas semicríticas o de mediano riesgo de infección,** son los servicios de Hospitalización, consultorio externo, salas de espera, nutrición, anatomía patológica, tópicos, almacén central de residuos sólidos entre otras.
  - c. **Áreas no críticas, comunes, o de bajo riesgo de infección,** se encuentran las oficinas, pasillos, salas de espera, farmacia, rehabilitación, playas de estacionamiento, entre otros.

Comité Asesor Regional  
**DR. SAN MARTIN**  
 Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez Tocache  
 Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojariama  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- **Área Limpia:** Son los lugares donde se trabaja con elementos limpios o estériles, por ejemplo, Centro Quirúrgico, Central de Esterilización, patología, banco de Sangre, UVI, Neonatología, etc.
- **Área Sucia:** Son lugares donde se eliminan fluidos corporales, o que sirven de depósito y lugar para lavar y descontaminar elementos utilizados por los pacientes; por ejemplo, las áreas de almacenamiento intermedio o final de residuos bio contaminados y lavandería (Ropa Sucia).
- **Área Contaminada:** Son los lugares que son reservorio de determinado tipo de gérmenes, por la naturaleza de sus funciones o por motivos circunstanciales.

#### AREAS DEL HOSPITAL

En el Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, considera la distribución de las UPSS y UPS, agrupados en 3 sectores:

- Sector I: Consulta Externas, Administración y programas de control de TBC, VIH- ETS, Emergencia.
- Sector II: Área asistencial conformado por Urgencias, Apoyo al diagnóstico, centro quirúrgico (Intervenciones menores), centro obstétricos e internamiento.
- Sector III: Servicios Generales conformado por: Nutrición, lavandería, almacenes, talleres, cisternas, casa de fuerza, grupo electrógeno, servicios complementarios (alojamiento médico y de familiares).

#### HORARIOS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

La distribución del personal será en Coordinación con servicios generales y con el Supervisor, de lunes a domingo en todos sus horarios, incluyendo feriados, distribuidos en cada turno como se indica a continuación:

1er Turno MAÑANA:	08 Horas	(06:00 am a 02:00 pm)
2do Turno TARDE:	08 Horas	(02:00 pm a 10:00 pm)
3ro Turno NOCHE:	08 Horas	(10:00 pm a 06:00 am)

#### 3.1 Actividades

El requerimiento para el Servicio de Limpieza Hospitalaria Integral, que incluye: Desinfección de superficies, desinsectación, desratización, fumigación y Jardinería en general del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez – Tocache de segundo nivel de atención, en todas sus instalaciones. Los alcances de los procesos se definen de la siguiente manera:

- Limpieza:** son las actividades de eliminación mecánica de microorganismos y/o de elementos extraños presentes en las superficies, mediante el trapeado, fregado y/o lavado según corresponda el caso (barrido solo en áreas administrativas), incluye también las actividades de desinfección de bajo nivel de paredes y pisos en donde corresponda.
- Desratización:** serie de acciones mediante las cuales se consigue ahuyentar y eliminar plagas de ratas, se suele sugiere hacer 02 tratamientos al año, mediante un análisis previo y un plan de acción, salvo alguna contingencia.
- Fumigación:** que consiste en desinfección de ambientes y desinsectación del ámbito hospitalario.
- Desinfección:** de ambientes con amonio cuaternario; disminución de la carga bacteriana de paredes y pisos por nebulización de sustancias por desinfección de bajo nivel, además de la limpieza y desinfección del tanque de agua, pozo tubular.

COORDINADOR REGIONAL  
DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ  
HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE  
Lic. Adm. Tur. David Y. Hernández Ojeda  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- e) **Desinsectación:** eliminación de insectos vectores por medio de insecticidas mediante rodado y nebulización.
- f) **Jardinería:** Son las actividades de mantenimiento adecuado de las áreas verdes, movimiento de tierras, abono, sembrado y asimismo con plantas en macetas de las distintas áreas de la institución.
- g) **Limpieza de tanque de agua y pozo tubular:** son estructuras de almacenamiento por su función, para satisfacer las necesidades de agua de la población hospitalaria.

### 3.2 Procedimiento

#### 3.2.1 Descripción del procedimiento de limpieza y desinfección.

Debe establecerse un orden para el inicio de actividades de limpieza a fin de no contaminar otras áreas; y por lo tanto se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

##### ➤ Orden de la Limpieza:

- a. Antes de iniciar la limpieza general se debe recoger la materia orgánica (sangre y otros fluidos) si hubiera y desinfectar la zona. Realizar esta limpieza con guantes descartables.
- b. Se debe comenzar por las áreas limpias y, por último, limpiar las áreas sucias, respetando el orden de limpieza, de este modo se disminuirá el riesgo de contaminar las superficies del área limpia; de este modo se disminuirá el riesgo de contaminar las superficies del área limpia donde se manipula material estéril.
- c. Dentro de la misma habitación, la "unidad de paciente" se debe limpiar con elementos diferentes a los que están de la cama hacia abajo.
- d. La zona de limpieza del ambiente es responsabilidad del personal de limpieza.
- e. Limpiar siempre con guantes de goma.
- f. En habitaciones con pacientes en aislamiento utilizar guantes de un solo uso, para desecharlos antes de salir de la habitación, evitando así posibles contaminaciones.
- g. No crear corrientes de aire que faciliten el desplazamiento de gérmenes (al sacudir o barrer)
- h. Utilizar productos con registro sanitario y aprobado por el área de salud Ambiental del Hospital.
- i. Dosificar el producto según las pautas establecidas y las instrucciones de uso del fabricante.
- j. Llevar siempre en el carro de la limpieza los envases originales tanto de detergentes como de desinfectantes, en caso contrario deben ser rotulados en forma legible y claramente visibles.
- k. No se recomienda fumigar ni utilizar atomizadores en presencia de pacientes.
- l. A las habitaciones y quirófanos o salas de operaciones no debe entrar el carro de limpieza.
- m. El material utilizado para limpiar todo tipo de superficies (paños, esponjas o mopas) debe mantenerse escurrido.
- n. Debe dejarse actuar el desinfectante sobre las superficies por el tiempo de exposición correspondiente, no es necesario aclarar ni secar.
- o. La limpieza de las habitaciones de aislamiento será la última en limpiarse.
- p. El material de limpieza empleado en las zonas de alto riesgo y/o habitaciones de aislamiento, tiene que ser de uso exclusivo para el área específica, es

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL DR. JOSÉ PERAZZA PORTUÉGAL TOCACHI  
LIC. DAVID T. HERNÁNDEZ CARRERA  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



aconsejable utilizar material de un solo uso (paños) para las superficies, exceptuando el piso.

- q. Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal se protegerá para prevenir posibles riesgos (Inhalación y/o salpicaduras sobre piel o mucosas) con equipos de protección Individual (EPP), y también según las Indicaciones del fabricante (hoja de seguridad y hoja técnica) y las normas del Hospital.
- r. El personal de limpieza deberá utilizar las medidas de protección que el personal sanitario, tanto en lo referente al vestuario como para la eliminación de los residuos generados siguiendo las normas del Hospital.
- s. El material utilizado para la limpieza, debe dejarse limpio, desinfectado apropiadamente y bien escurrido en cada turno (no mayor de 12 horas).

➤ **Limpieza y desinfección de las superficies:**

Se comenzará con las superficies más cercanas al paciente y se terminará con la limpieza del piso, después que el personal de salud haya realizado la limpieza de la "unidad de paciente".

Comenzar desde las zonas más altas progresando a las más bajas: techo, paredes y piso, en ese orden.

- a. Las superficies más altas deben limpiarse con un paño húmedo especial impregnado con un agente de limpieza evitando dispersar el polvo.
- b. Se debe observar si hay manchas en el cielo raso o en las paredes, provocadas por pérdidas de cañerías. Si existen, deben ser reparadas para disminuir el riesgo de desarrollo de agentes patógenos, Incluyendo hongos ambientales.
- c. Las paredes, ventanas y puertas incluyendo las manijas deben limpiarse totalmente en forma regular y además cuando estén manchadas.
- d. Las cortinas deben mantenerse limpias, cambiarse regularmente y cada vez que se manchen o estén deterioradas.
- e. Las superficies de difícil acceso deben ser desinfectadas por vía aérea utilizando equipos nebulizadores o productos desinfectantes apropiados para este fin.
- f. Los baños deben limpiarse y desinfectarse permanentemente durante el día, incluyendo los sanitarios y otros elementos adheridos a las paredes. No debe haber hongos en uniones de mayólicas, azulejos, baldosas, bañeras, etc.
- g. La limpieza del piso se debe realizar con la mayor frecuencia posible, evitando cruces con las actividades asistenciales y la alimentación del paciente.
- h. Las superficies de las estaciones de enfermería, administrativas y áreas de alimentación deben limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas de atención del paciente.
- i. Las superficies de las estaciones de enfermería, administrativas y áreas de alimentación deben limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas de atención del paciente.

➤ **Equipos de limpieza**

**Uso de Carros de Aseo y Limpieza**

En el Hospital cuya Infraestructura es grande es recomendable el uso de carros de

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL LÍDR. JOSÉ PERAZ PORTUQUEZ TOCACHI  
LIC. David Hernández Ojamaña  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



transporte, especialmente diseñados para este efecto, a fin de facilitar el traslado de material de limpieza y asegurar un transporte de todo lo necesario para los diferentes ambientes.

El carro de transporte facilita que todos los materiales e insumos que se van a utilizar estén disponibles.

Aquí considera que el servicio de limpieza implemente sus carritos.

➤ **Equipo del carro de limpieza**

El carro de limpieza tiene dos compartimentos (superior inferior); dentro de los mismos se incluyen:

1. Guantes de limpieza.
2. Secador o cepillo con mango.
3. Un paño rejilla para mobiliarios (sector superior).
4. Una esponja y escobilla de fibra para el baño.
5. Un paño para las estaciones de enfermería y sectores administrativos.
6. Un paño para las áreas asistenciales (hospitalización, consultorios).
7. Un trapo o mopa de piso (sector inferior).
8. Dos baldes grandes en la parte superior uno con agua Jabonosa (rojo) y otro con agua limpia (azul).
9. Dos baldes grandes en la parte inferior uno con agua con detergente (rojo) y otro con agua limpia (azul)
10. Escobilla para inodoros y urinarios.
11. Material para sustitución (papel higiénico, bolsas de residuos, etc.).
12. Dos pulverizadores o envases con dispersor debidamente etiquetados para su uso (uno para desinfectante, otro para limpiador multiuso si se desea).
13. Bolsas para los residuos sólidos.

➤ **Elementos de Limpieza básicos**

1. Detergente de uso doméstico o detergente desinfectante.
2. Cepillo con agarrador.
3. Esponja o paño.
4. Solución preparada de desinfectante.
5. Solución preparada de limpiador multiuso.
6. Materiales de uso para la limpieza de pisos y paredes: Paños industriales, mopas secas, espátula o raspador, esponjas.
7. El ambientador o perfumador de ambiente suele provocar reacciones alérgicas en pacientes y personal de limpieza, por lo tanto, no es un elemento de limpieza y su uso se limita a las áreas administrativas. Asimismo, es preferible evitar el uso de detergentes y desinfectantes que contienen sustancias perfumadoras.

➤ **Agentes de Limpieza y Desinfección**

Los agentes de limpieza y desinfección incluyen varias categorías. La elección del mismo depende del área o superficie a ser limpiada, el nivel de contaminación y la población de pacientes que acoge el Hospital.

**Procedimientos de Limpieza y Desinfección en el Hospital**

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
DR. ERIN MARTIN  
HOSPITAL B. DR. JOSE PÉREZ PORTUÉGUEZ TOCACHI  
Lc. Adm. Taty David T. Hernández Ojenteña  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



**1. Tipos de Limpieza según su frecuencia:**

- a) **Limpieza cotidiana o de rutina:** Cuando se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza diariamente en húmedo utilizando mopas, trapeadores, etc. En pasillos, comedor y lugares de mayor Tránsito conjuntamente con el retiro de bolsas de residuos de salas y todas las áreas de segregación.
- b) **Limpieza general:** Es la que se realiza en profundidad, que incluye la limpieza de uso cotidiano o de rutina, además de limpieza de paredes, techos, ventanas y de áreas semicríticas y críticas.

El procedimiento de limpieza general es el siguiente:

- Retirar los residuos sólidos.
- Barrido húmedo con la mopa o trapeador.
- Utilizar un paño humedecido, en el entorno del paciente, hasta la periferia, de arriba hacia abajo, con el siguiente orden:
  - (Sistema de iluminación y toma de aire.
  - Toma de oxígeno.
  - Otras tomas.
  - Manillas de las puertas.
  - Otros objetos.
- Desinfección de los objetos y superficies con la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente incluida la desinfección del aire y por vía aérea.

- c) **Limpieza y Desinfección Terminal:** Aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (después de finalizada una programación quirúrgica o una habitación después del alta del paciente) para dejar un área apta para una nueva cirugía o un nuevo Internamiento.

**Frecuencia de la Limpieza:**

La frecuencia con que debe efectuarse la limpieza de cada área debe ser planeada de acuerdo a las necesidades del área. Estas determinaciones se tomarán en cuenta que el número y tipo de micro organismos (virus, hongos y bacterias) presentes en las superficies y en el aire del ambiente están influenciados por los siguientes factores:

- ✓ Número de personas en el lugar.
- ✓ Mucha o poca actividad.
- ✓ Área del lugar.
- ✓ Actividad que desarrollen en dicha área.
- ✓ Humedad y temperatura.
- ✓ Superficies que favorezcan el desarrollo de microorganismos.
- ✓ Posibilidad de remover los microorganismos del aire.
- ✓ Tipo y orientación de las superficies (horizontal o vertical)
- ✓ Área y volumen del ambiente
- ✓ Propiedades de microorganismos, asimismo la frecuencia de la limpieza:

- a. Debe quedar consignada por escrito y controlarse su cumplimiento.
- b. Las habitaciones de los pacientes internados deben limpiarse y desinfectarse una vez por día, cuando se marche y al Alta del paciente.

EXCELENDO REGIONAL  
DR. SAN MARTIN  
HOSPITAL II DR. JOSÉ PERA PORTUQUEZ TOCACHI  
LIC. Adm. David Hernandez Ojanama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- c. Los laboratorios requieren limpieza diaria. Los pisos se limpiarán con una solución de detergente desinfectante.
- d. Los quirófanos requieren un régimen de limpieza especial y la frecuencia de la misma debe estar claramente normalizada tomando en cuenta las consideraciones realizadas líneas arriba.

Es así que se recomienda, como mínimo:

**A. Diariamente: Limpieza de rutina:**

- 1) Vaciarlos recipientes de residuos comunes y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- 2) Frotar los pisos y pasar el trapeador de piso en la mañana y después de las atenciones del día.
- 3) Limpiar el polvo de escritorios, mesas, archivadores, mesones, sillas.
- 4) Limpiar lavatorios con el producto establecido por el Manual interno del Hospital.
- 5) Lavar pisos de los baños con el producto establecido por el Manual interno del Hospital.
- 6) Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros, duchas, tinas; no utilizar el mismo paño para limpiar inodoro, lavamanos y bebederos.
- 7) Limpiar espejos.
- 8) Mantener ventanas limpias.

**B. Semanalmente: Limpieza general:**

- 1) Limpiar vidrios por el exterior.
- 2) Limpieza profunda de ventanas, repisas.
- 3) Limpiar con paño húmedo cuadros y carteleras.
- 4) Lavar vidrios por el Interior, vitrinas, entrepaños y puertas.
- 5) Desmanchar y limpiar puertas, divisiones y paredes.
- 6) Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños.
- 7) Cuartos de baños, depósitos de basura y servicios en general que así lo requieran.
- 8) Limpiar con paño húmedo el mobiliario y estanterías de laboratorio, aulas y auditorios.
- 9) Lavar recipientes de residuos, piso paredes y techo de depósitos.
- 10) Limpieza de jardines o áreas circundantes.
- 11) Desinfección de los objetos y superficies limpias incluida la desinfección del aire y por vía aérea.

**C. Mensualmente:**

- 1) Limpiar techos externo e Interno por personal de limpieza.
- 2) Lavar paredes y pisos de todo el Hospital.
- 3) Limpiar y/o lavar las lámparas y fluorescentes por personal de mantenimiento.

**D. Limpieza terminal:**

- 1) Obligatoria cuando un paciente es dado de alta o después de una intervención quirúrgica o atención de partos.

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL II "DR. JOSÉ PENA PORTUÉGUEZ TOCACHE"  
Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojanama  
JEE DE SERVICIOS GENERALES



**LIMPIEZA POR ÁREAS:**

1) Áreas no críticas:

- **Limpieza de Superficies:** Se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven a este propósito, los cuales son:
    - ✓ Un paño humedecido.
    - ✓ Barrido húmedo (con mapa).
    - ✓ Uso del doble balde: limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.
  
  - **Técnica de Doble Balde:**
    - ✓ Un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro tiene agua limpia para enjuague, se sugiere que para distinguir por colores se debería usar un balde rojo para el agua con detergente y otro azul con agua limpia para el enjuague. Si utilizan otros colores de balde. En todos los casos se debe etiquetar cada balde.
    - ✓ Los elementos usados para limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado, sino deben descartarse. Estos elementos deben renovarse rutinariamente (ej. Luego de limpiar 4 o 5 habitaciones) y luego de ser usados para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas como habitaciones de aislamiento, sala de partos, emergencias o quirófanos.
      - Balde rojo: Agua + detergente
      - Balde azul: Agua limpia
    - ✓ Primero se debe utilizar el balde rojo que contiene agua limpia y detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mapa o trapeador y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde azul que contiene agua limpia y se realiza enjuague del trapeador y escurrido, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde rojo para otros ambientes.
    - ✓ Se deberá cambiar el agua lo más frecuentemente posible: cuando se agota el agua del balde rojo y cuando el agua del balde azul este visiblemente sucia.
    - ✓ El barrido húmedo se realizará recomendó la estancia en zigzag de arriba abajo, y siempre de dentro hacia fuera, no se debe pasar dos veces el mismo lugar.
    - ✓ Los trapos de piso, paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse.
    - ✓ Los corredores pueden ser limpiados con máquinas.
    - ✓ Las alfombras deben ser aspiradas.
    - ✓ Se recomienda el uso de aspiradoras con filtros HEPA (High Efficiency Particulate Absorbing) en áreas críticas para minimizar la dispersión de polvo y la potencial contaminación cruzada.
  
  - **Limpieza de sanitarios - Abastecimiento de insumos**
- 1) Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado al almacenamiento intermedio o final.

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL DR. JOSÉ PERAZ PORTUQUEZ TOCACHE  
**SAN MARTÍN**  
Lc. Adm. Tur. David T. Hernández Ojarama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- 2) Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, pestillo de la puerta.
- 3) Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro.
- 4) Secar.
- 5) Pasar paño en grifería, lavatorio, Inodoro y ducha con desinfectante.
- 6) Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servido sanitario e inodoro.
- 7) Al término de la limpieza y desinfección, se deberá de garantizar el abastecimiento de insumo (papel higiénico) en los baños de personal de salud.

• **Limpieza de pisos, paredes y techos.**

- 1) Realizar arrastre o barrido húmedo con trapeador nunca con escoba o cepillo.
- 2) Limpiar con el método de doble balde, comenzando por el perímetro que está cercana al zócalo o a la pared.
- 3) En los pasillos se limpiarán primero una mitad comenzando por el perímetro que está cercana al zócalo o a la pared.
- 4) La limpieza se realizará en el turno de la mañana.
- 5) La limpieza en el mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de derecha e izquierda y viceversa.
- 6) Los materiales usados después de la limpieza deben ser limpiados, desinfectados y secados.
- 7) La limpieza de paredes y techos no será rutinaria, solo si existen manchas visibles, la frecuencia será dependiendo del área a limpiar y desinfectar semanalmente.
- 8) Se realizará de forma horizontal, de izquierda a derecha o viceversa y siempre de arriba abajo, pueden utilizarse métodos mecánicos como son las máquinas de lavado si se dispone de las mismas, principalmente para el adecuado lavado de pisos y con el fin de optimizar el proceso.

2) **Limpieza de Áreas Críticas:**

- **Limpieza de Unidades Quirúrgicas:** El área quirúrgica para la limpieza se clasifica en dos zonas:
  - a. Zona limpia: Que incluye quirófano, área de lavado quirúrgico, pasillo limpio.
  - b. Zona sucia: Que incluye la zona transfer (zona de intercambio entre el área negra y blanca, entrada de zona gris) y pasillo sucio.

Existirá un material de limpieza exclusivo para la zona limpia y otro exclusivo para la zona sucia.

El personal será específico para esta área.

• **Limpieza en Zona Limpia:**

1. **Limpieza diaria.**

Al principio y al final de la Jornada se realizará limpieza del suelo en su totalidad y de todas las superficies horizontales, lámparas y mobiliario del quirófano y su posterior desinfección (incluida por vía aérea).

Las paredes deben mantenerse limpias, limpiándose diariamente.

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL ING. DR. JOSE PEÑA PORTOQUEZ TOCACHI  
Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Olanara  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



**2. Limpieza entre intervenciones quirúrgicas:**

➤ **Área quirúrgica**

- a. Cambio de bolsas de residuos según norma.
- b. Limpiar con paño en solución detergente las zonas cercanas al campo operario que se hayan utilizado en la operación, limpiar y desinfectar las manchas visibles en las paredes, silla, baldes de residuos, superficies próximas al campo.
- c. Paredes: limpieza y desinfección de la zona contaminada si se producen derrames y salpicaduras.
- d. Suelos: recogida de gasas, derrames, etc., barrido húmedo.
- e. Limpieza de piso con paños embebidos con desinfectante.
- f. Dejar secas las superficies.
- g. Retiro de todo material por la zona sucia.
- h. La limpieza y desinfección de: la camilla, mesas de instrumental, mesa de operaciones, lámpara quirúrgica, accesorios de la mesa, Instrumentos, equipos médicos y superficies horizontales o repisas, son realizadas por el personal técnico de enfermería.

➤ **Área de lavado quirúrgico**

- a. Retirar los cepillos.
- b. Limpiar con paño el lavatorio y desinfectarla grifería.
- c. Dejar secar.
- d. No dejar superficies sucias.

➤ **Limpieza terminal**

Se realiza al final de la programación quirúrgica.

- a. Recojo de residuos.
- b. Trapeado húmedo de piso.
- c. Limpiar todas las superficies con el paño humedecido en solución.
- d. Detergente y luego pasar el desinfectante.
- e. Trapeado del área central del quirófano por el método de doble balde.
- f. Dejar secas las superficies.
- g. Desinfectar los objetos y superficies con la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente incluida la desinfección del aire y por vía aérea.
- h. Dejar todo en orden determinado.

➤ **Limpieza semanal de paredes, techos y rejillas**

- a. Los techos y rejillas deben mantenerse higiénicamente limpios.
- b. Paredes, techos y suelos deben mantenerse en perfecto estado.
- c. Cada mes se procederá a realizar el mantenimiento del aire acondicionado, lo que es responsabilidad de la oficina de servicios generales y mantenimiento.

• **Procedimiento de limpieza en otras zonas críticas:**

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL DR. JOSÉ PERAZOLA PORTUQUEZ TOCACHI

Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojanama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL INI DR. JOSÉ PEÑA FORTUQUEL TOCACACHE

Lic. Adm. Tur. David T. Hernandez Ojanama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Limpieza diaria y siempre que se requiera de los servicios con agua y detergente.

a) En áreas de aislamiento:

1. Mantener el sistema de ventilación mientras se limpia, evitar abrir puertas y ventanas. El sistema de filtración debe tener filtros en buenas condiciones.
2. Después de la limpieza, esperar para entrar en la habitación un tiempo, hasta que todas las superficies estén secas.
3. Semanalmente y siempre que las unidades queden vacías o un paciente infeccioso desocupe una habitación de aislamiento, se hará una limpieza y desinfección más meticulosa de pasos y superficies incluida la desinfección del aire y por vía aérea.
4. Las paredes y los techos se mantendrán permanentemente limpios.
5. Los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.

• **Procedimiento de limpieza en áreas semicríticas y no críticas:**

1. Limpieza y desinfección diaria de suelos y superficies.
2. Esta limpieza será húmeda, mecánica, utilizando agua, detergente y solución desinfectante, de ser necesario.
3. Limpieza de puertas y ventanas.
4. Limpieza diaria de servicios con agua y detergente y siempre que se requieran desinfección.
5. Mantener higiénicamente limpios paredes y techos

• **Limpieza de Áreas Específicas Limpieza de Oficinas y Auditorios:**

1. Si están alfombradas, se puede utilizar una aspiradora. La limpieza de los pisos debe hacerse con agua y detergente o algún detergente aromatizante. Nunca con clorados.
2. Los pasillos pueden limpiarse con mopas que absorben polvo y pelusa y encerar con maquina u otro procedimiento.

• **Limpieza de salas de Procedimientos, Tópicos y consultorios:**

1. En sala de procedimientos y tópicos limpiar y desinfectar pisos, paredes, ventanas., lavaderos y grifos entra cada procedimiento.
2. En consultorios la frecuencia de limpieza es por turnos.
3. En consultorios la frecuencia de limpieza de los pisos es cada vez que sea necesario. Las paredes y techos se limpian como mínimo semanalmente.

• **Limpieza de Estaciones de Enfermería:**

1. Limpiar y desinfectar las superficies horizontales por lo menos dos veces por día. Con una esponja limpia y exclusiva para ese sector.
2. Estos sectores, de acuerdo al tipo de servido y tarea que se realiza pueden requerir mayor atención. Entre cada preparación de medicación, la enfermera deberá observar que la mesa se encuentra visiblemente limpia y seca.
3. Los recipientes de residuos sólidos deben tener tapa y deberán cambiarse las bolsas de los tachos hasta llenar las 3/4 partes de su capacidad.
4. Los recipientes de residuos sólidos deben permanecer limpios y desinfectados.



GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE  
LIC. Adm. David T. Hernández Ojamaia  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

• **Limpieza de Salas de Cirugía Menor, Puerperio, Emergencias:**

La técnica de limpieza y desinfección es igual que la descrita en técnica de limpieza al alta del paciente, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos.

1. Las bolsas de los recipientes de residuos sólidos se cambian entre cada cirugía.
2. Los pisos se limpian entre cada procedimiento.
3. Las paredes y techos deben permanecer limpias.
4. No utilizar productos abrasivos para la limpieza de pisos, paredes y techos.
5. Los lavamanos deben estar en perfectas condiciones de limpieza y uso.

La frecuencia de la limpieza y desinfección de las camillas, mesas, dispensadores de soluciones, lámparas, etc. Es entre cada cirugía menor o procedimiento y lo realiza el personal técnico de enfermería.

• **Limpieza y desinfección de elementos de la unidad de limpieza Elementos de limpieza:**

1. Una esponja rejilla
2. Un balde con agua y detergente.
3. Un balde con agua limpia.
4. Paños.
5. Prepare un vaporizador o dispersor con un desinfectante apropiado. En caso de Hipoclorito de Sodio al 0.5%, siempre se debe diluir en agua fría.

• **Soporte logístico para el cumplimiento de los Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de las infecciones asociadas a la Atención de la Salud (Resolución Ministerial N° 188-2015 / MINSA):**

1. Según requerimiento de las áreas involucradas en el lavado de manos, se deberá abastecer de Papel absorbente y Jabón líquido antimaterial según los protocolos y normativas vigentes.
2. La frecuencia de dotación de insumos debe ser permanente de acorde a la demanda diaria de los servicios.

➤ **Señalización de zonas en proceso de Limpieza:**

En lugares de gran afluencia de público y casos especiales, se deberá usar implementos llamativos que restrinjan el acceso, pudiendo usar desde cintas amarillas, triángulos, paneles, etc.

➤ **Refuerzo de Personal:**

En casos de realizar "Operativos de Limpieza" y otros según la necesidad del servicio y/o casos de contingencia.

**3.2.2 Descripción del procedimiento de desinsectación y fumigación.**

Las áreas mínimas a ser fumigar en el Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, segundo nivel de atención, son los siguientes:



- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Almacenes</li><li>• Área de mantenimiento</li><li>• Área de Patología</li><li>• Emergencia</li><li>• Todas las áreas Administrativas</li><li>• Banco de Sangre</li><li>• Centro Obstétrico</li><li>• Consultorios Externos y Admisión</li><li>• Central de Esterilización.</li><li>• Pasadizos, hall, etc.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Farmacia</li><li>• Área de Laboratorio clínico - Anatomía Patológica.</li><li>• Procedimientos de consultorio externos.</li><li>• UVI GENERAL</li><li>• Centro Quirúrgico.</li><li>• Servicio de hospitalización 3º piso.</li><li>• TBC, alimentos, etc.</li><li>• Casa de máquinas.</li><li>• Mediana física y rehabilitación</li></ul> |
|--|--|

➤ **Frecuencia**

- La frecuencia de la fumigación se debe realizar según necesidad comprobada por la proliferación de insectos y/o roedores u otra plaga de importancia existente en uno o más ambientes y/o servicios del Hospital.
- La oficina de Servicios Generales, Salud Ambiental y Epidemiología determinará la ejecución de la actividad de control.
- Los Jefes de áreas o servicios del Hospital serán responsables de la comunicación oportuna de la presencia de insectos y/o roedores u otra plaga.
- No se realizará fumigaciones sin coordinación previa con la Oficina Servicios Generales, Salud Ambiental y Epidemiología.
- Cada proceso de fumigación realizado requiere de 01 refuerzo, con intervalo de 07 días: (De ser necesaria la fumigación).

➤ **Insumos de Fumigación**

Los Insumos deberán ser proporcionados por el Contratista, los mismos que se detallan a continuación:

- Se utilizarán productos químicos y/o biológicos diseñados para su empleo en salud pública.
- La dosificación de aplicación estará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del producto.
- La formulación y concentración estará en función al tipo de plaga a controlar y del grado de infestación, utilizando los equipos correspondientes.
- Las formulaciones en emulsiones concentradas serán de Cipermetrina y alfa-Cipermetrina de última generación. Se empleará productos químicos con toxicidad mayor a 2000mg por Kg. de peso.

a) **Evaluación Previa**

Antes de efectuar la fumigación, la empresa deberá inspeccionar el área a tratar para prever los requerimientos necesarios de preparación del ambiente, insumos, equipos y personal a emplear, así como la técnica a

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL LTOR. JOSÉ PENA PORTUGUÉS TOCACHÉ  
Lic. Adm. Jur. David J. Hernández Ojamaña  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



emplear, lo que estará debidamente coordinado con la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales.

**b) Procedimiento**

Para realizar la fumigación, la Empresa deberá seguir los siguientes pasos:

1. La empresa deberá constituirse al área a tratar con los insumos, personal y equipos completos.
2. El personal debe estar debidamente uniformado con su respectivo equipo de protección para dicho proceso.
3. Aplicar la técnica requerida del producto químico y/o biológico prevista en la etapa de evaluación previa, cualquier cambio no previsto (insumo o técnica) deberá ser comunicado a la oficina de epidemiología para su aprobación.
4. Indicar al responsable del área o servicio el periodo de espera correspondiente para luego realizar la limpieza correspondiente y poder utilizar el área o servicio.
5. La verificación de la actividad será realizada por responsables de la Oficina de Servicios Generales y Salud Ambiental quien emitirá un informe a la Dirección.
6. Antes de iniciar el proceso, se coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Salud Ambiental y la Jefatura del área donde se realizará la fumigación.

**c) Informes.**

La empresa informará los alcances de la actividad realizada como: fecha, hora de Inicio y hora final, área ejecutada, técnica empleada, número de personal, insumo (dosis) equipos y cualquier observación u ocurrencia no prevista, se emitirá el informe a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales con copia al Jefe del área o servicio donde se ejecutó el trabajo. La empresa proporcionará obligatoriamente al Hospital Certificados y Constancias que estipula la ley en lo que respecta a los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques y cisternas, asumiendo cualquier obligación de orden tributario o trámite administrativo que se tenga que realizar en los Gobiernos Locales o Municipalidades Y ante cualquier organismo del Estado para cumplir con las normas de Salubridad.

**3.2.3 Descripción del procedimiento de Jardinería**

- Se considera todas las áreas verdes (Jardines y otros) del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, segundo nivel de atención.
- Los árboles y plantas serán regadas y podadas.

**Jardinería.**

- Se considera todas las áreas verdes (jardines y macetas) del Hospital. También está incluido el mantenimiento de los maceteros.
- El mantenimiento de los jardines o áreas verdes será con gras fresco.

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE  
Lic. Adm. David T. Hernández Ojarina  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- Las plantas serán regadas y podadas a partir de las 16:00 horas. Los maceteros estarán en buen estado (sin rajaduras, ni abolladuras); pintados de un solo color en la parte exterior.
- El gras será podado cada 30 días.
- Las plantas deberán mantenerse en óptimas condiciones durante el período de vigencia del contrato.

**3.3 Plan de Trabajo**

El Plan Operacional Anual del Servicio contendrá entre otros los siguientes documentos y procedimientos:

- ✓ Cuadro de descripción de horarios de puntos de limpieza, indicando turnos, número de personal por turnos, número de supervisores por turno, número y características del equipo de cada personal y cualquier otra información adicional que considere relevante.
- ✓ Manual de organización y funciones de la empresa.
- ✓ Manual de normas y procedimientos técnicos de limpieza y bioseguridad.
- ✓ Manual de limpieza diaria y/o semanal, sistemas de limpieza húmeda y seca; ubicación y almacenamiento de material y equipos disponibles arreglo de jardines y colaboración con la vigilancia
- ✓ Manual de dosificación, registro de dosificaciones, entre otros.
- ✓ Manual de desinfección, desinsectación, desratización.
- ✓ Manual de fumigación.
- ✓ Manual de jardinería.
- ✓ Manual de la limpieza de tanque de agua.
- ✓ Plan para simulacros paródicos para emergencias y contingencias.
- ✓ Programa de capacitación continua para el personal del servicio.
- ✓ Normas sobre el tratamiento de elementos potencialmente contaminantes
- ✓ Otra Información que se considere relevante para la garantizar la calidad del servicio y cuya inclusión en el Plan Operacional Anual del Servicio deberá ser acordada entre el HOSPITAL y la EMPRESA.

Al respecto, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá requerir la presentación de un plan de los planes de trabajo, para lo cual deberá delimitarse el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega.

**3.4 Recursos a ser previstos por el proveedor:**

Materiales e insumos a utilizar deberán ser proporcionados por la Empresa para el trabajo de limpieza y desinfección de ambientes, las cuales serán de distintas clases, como:

**UNIFORME DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA**

VARONES	DAMAS
Pantalón largo	Pantalón largo
Chaqueta con manga mínimo ¾ de color claro	Chaqueta con manga mínimo ¾ de color claro
Gorra de tela gruesa para el cabello	Gorra de tela gruesa para el cabello
Mascarilla	Mascarilla
Guante de nitrilo con refuerzo resistente al corte.	Guante de nitrilo con refuerzo resistente al corte.

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL D. DR. J. SE. PÉRA PORTUÉGUEZ TOCACHI  
 Lic. Adm. Tuc. David F. Hernández Ojamaña  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



Bolín o calzado de seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el deslizamiento diario. Color Claro.	Zapatillas de goma o calzado de seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el deslizamiento diario. Color Claro.
Guantes de jebe de nitrilo o jebe	Guantes de jebe de nitrilo o jebe (no se permite implementos como anillos, pulseras, aretes, reloj)
Camisa y/o polo	Blusa y/o polo

El supervisor también empleará el uniforme de la Empresa, pudiendo ser diferente al personal operativo.

**UNIFORME DEL PERSONAL QUE INGRESARÁ ALCENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Pantalón largo
- Chaqueta o camisa
- Gorra gruesa
- Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional.
- Guantes de nitrilo, con refuerzo, resistente al corte.
- Botas de PVC, Impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, preferentemente blanco y de caña mediana
- Mandil de PVC

Productos químicos a utilizar deberán ser proporcionados por la Empresa para el control de plagas, las cuales serán de distintas clases, como:

- Carbamatos
- Organofosforados de última generación
- Piretroides de última generación
- Bromadiolona mas fipronil
- brodifacoum
- Cebo en Gel (cucarachicida fipronil y sulfuramida)
- Trampas con pegamento
- Piretroides más alcohol

Las técnicas de aplicación podrán ser:

- Aspersión Manual
- Nebulización (Termonebulización y Nebulización en frío)
- Colocación de cebo en Gel
- Rodenticida colocación de cebo.

Equipo: para el desarrollo de sus actividades:

- Mochila aspersora manual
- Máquina nebulizadora en caliente o frío eléctrico

**MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA MÍNIMO MENSUAL - TRIMESTRAL INCLUIR MATERIALES DE AMBULANCIA, ESTERIUZACION, ETC**

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUÉZ TOCACHI  
 Lic. David T. Hernández Olanara  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- Verificar el ingreso y salida de materiales e Insumos al almacén en presencia de un representante de las siguientes áreas o comités; Comité de Infecciones Intra Hospitalarias, el supervisor de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales, Almacén central y Salud Ambiental.
- Es responsabilidad de la empresa el abastecimiento del 100% de Insumos relacionados a limpieza y desinfección de equipos, ambientes y vehículos según requerimientos de los servicios.

Nº	MATERIALES E INSUMOS	SOLICITADO	MEDIDA
1	ACIDO ORGANICO ECOLOGICO	30	GALON
2	AMBIENTADOR EN SPRAY	30	TUBOS
3	AMBIENTADOR LIQUIDO AROMA	24	GALON
4	AMONIO CUATERNARIO DE CADENA GEMELAS Y DOBLE ENLACE DE 5TA GENERACION, SIN DILUIR	3	GALON
5	AMINA TERCIARIA TUBERCULICIDA SIN DILUIR		GALON
6	ALCOHOL INDUSTRIAL 96°		GALON
7	BOLSA NEGRA (ESPESOR :1.5MIL), 50 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	7	MILLAR
8	BOLSA NEGRA (ESPESOR :1.5MIL), 75 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	6	MILLAR
9	BOLSA NEGRA (ESPESOR :2MIL), 150 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	3	MILLAR
10	BOLSA NEGRA (ESPESOR :2MIL), 180 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	3	MILLAR
11	BOLSA NEGRA (ESPESOR 3MIL), 220 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	5	MILLAR
12	BOLSA ROJA (ESPESOR :2MIL), 50 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	10	MILLAR
13	BOLSA ROJA (ESPESOR :2MIL), 75 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	10	MILLAR
14	BOLSA ROJA (ESPESOR :3MIL), 150 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	8	MILLAR
15	BOLSA ROJA (ESPESOR :2MIL), 220 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	5	MILLAR
16	BOLSA AMARILLA (ESPESOR :1.5MIL), 50 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	2	MILLAR
17	BOLSA AMARILLA (ESPESOR :2MIL), 75 LT. CON FUELLE LATERAL DE 10 CM	2	MILLAR
18	BASE DE TRAPEADORES RESORTE REFORZADO DE 30CM		UNIDAD
19	CERA PARA MUEBLES DE MADERA	10	UNIDAD
20	DETERGENTE NEUTRO		
21	DETERGENTE INDUSTRIAL X 14KG	2	KG
22	DESINFECTANTE PINO	30	GALON
23	REMOVEDOR DE GRASA O DESANGRASANTE		
24	ENVASES VACIOS DE 1 LT	30	UNIDAD
25	ESPONJAS VERDE DE NYLON VERDE	50	UNIDAD
25	ESCOBA ESTANDAR	10	UNIDAD
26	ESCOBILLAS DE MANO	15	UNIDAD
27	ESCOBA PIAZABA PARA EXTERIORES TIPO RELIMA DE 45CM		UNIDAD
28	FRANELA 70*50CM CELESTE	10	METRO

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTIN  
 HOSPITAL II-1 DR. JOSE PERAZURQUEZ TOCACHI  
 Lic. Adm. Tur David J. Hernández Olanara  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



**OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO HUALLAGA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

29	FRANELA 70*50CM AMARILLO		METRO
29	GUANTES INDUSTRIALES NEGROS, CALIBRE 35 (120 PARES TALLA 9 Y 80 PARES TALLA 8)	35	PARES
30	GUANTES INDUSTRIALES ROJO, CALIBRE 35 (120 PARES TALLA 9 Y 80 PARES TALLA 8)	35	PARES
31	GUANTES INDUSTRIALES AMARILLAS, CALIBRE 35 (120 PARES TALLA 9 Y 80 PARES TALLA 8)	35	PARES
32	GUANTES INDUSTRIALES VERDE, CALIBRE 35 (120 PARES TALLA 9 Y 80 PARES TALLA 8)	35	PARES
33	JABON LIQUIDO	15	GALON
34	HIPOCLORITO DE SODIO 7.5% SIN DILUIR * 3.785 LT	30	GALON
35	HISOPOS CON BASE	18	UNIDAD
36	INSECTICIDA SPRAY	15	TUBOS
37	JALADORES DE AGUA 60CM		
38	LIMPIA COMPUTADORAS	10	FRASCO
39	LIMPIADOR DE METAL X 500 ML	10	FRASCO
40	LIMPIA VIDRIO	10	GALON
41	LIMPIA COMPUTADORAS PREMIO SPRAY		UNIDAD
42	LIMPIATODO VIOLETA		GALON
43	MOPA DE PISO COMPLETO	12	UNIDAD
44	MOPA DE LUNA COMPLETO		UNIDAD
45	REPUESTO DE MOPA DE PISO	5	UNIDAD
46	MANDILES DESCARTABLES	1	CIENTO
47	MASCARILLA KN 95 Y N95	5	CAJA
48	MASCARILLA DE TRES PLIEGUES CON LIGA	20	CAJA
49	PAPEL HIGIENICO (ROLLO DOBLE HOJA X 20M) PLANCHA 24 UNIDADES	10	PAQUETE
50	PAPEL ABSORBENTE (ROLLO DOBLE HOJA) PAQUETES DE 12 UNIDADES	20	PAQUETE
51	PACK DE 16" COLOR MARRON		UNIDAD
52	PACK DE 18" COLOR MARRON		UNIDAD
53	CUBREZAPATO	12	CAJA
54	GUANTES DESCARTABLES	15	CAJA
55	TOCAS CUBRE CABEZA	8	CAJA
56	PALOS DE ESCOBAS O ESCOBILLONES	12	UNIDAD
57	PAÑO MICROFIBRA ROJO (MEDIDA 30*30CM)	15	UNIDAD
58	PAÑO MICROFIBRA VERDE	15	UNIDAD
59	PAÑO MICROFIBRA AZUL	15	UNIDAD
60	PAÑO MICROFIBRA AMARILLO	15	UNIDAD
61	PASTILLAS DESODORIZANTE CON FRAGANCIA	100	UNIDAD
62	PULIDOR	5	KG
63	PULITON	5	KG
64	PULVERIZADOR GATILLO DE 970ML DARIZA	15	UNIDAD
65	RECOGEDOR PLASTICO	15	UNIDAD
66	REMOVEDOR DE GRASA O DESENGRASANTE	15	GALON
67	REMOVEDOR DE SARRO O QUITASARRO	10	GALON
68	REMOVEDOR DE CERA		GALON
69	REPUESTO DE YUTE		GALON
70	TRAPEADOR DE REPUESTO BLANCO DE 30CM		UNIDAD
71	TRAPEADORES DE MICROFIBRA AZUL	15	UNIDAD
72	TRAPEADORES DE MICROFIBRA VERDE	15	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTIN**  
 HOSPITAL N.º 1 DR. JOSÉ PERAZ PORTUGUEZ TOCAYCHE  
 Lic. Adm. Dar David T. Hernández Ojamaña  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL  
 ALTO HUALLAGA  
 HOSPITAL DEL DR. JOSÉ PÉREZ PORTUÉGEL TOCACHI  
 Lic. Alicia Elizabeth Hernández Ojarama  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

73	TRAPEADORES TIPO YUTE	10	UNIDAD
74	TRAPO INDUSTRIAL DE COLOR BLANCO	5	KILOS
75	TRAPO INDUSTRIAL DE COLORES		KILOS
76	SILICONA LIQUIDA	5	GALON
77	SILICONA LIQUIDA SPRAY		TUBOS
78	VIRUTA DE ACERO	5	UNIDAD
<b>INSUMOS TRIMESTRALES</b>			
79	ABONO FOLEAR	1	SACOS
80	UREA OARA JARDINES		SACOS
81	MUSGO		BOLSA
82	BALDE PLASTICO DE 15 LT ROJO	3	UNIDAD
83	BALDE PLASTICO DE 15 LT AZUL	3	UNIDAD
84	BOTA DE JEBE ANTIDESLIZAMIENTO BLANCO PARA BALDEO 8TALLAS SEGÚN PERSONAL	3	PARES
85	ESCOBILLONES DE CERDA 60 CM	3	UNIDAD
86	ESCOBILLONES DE CERDA 1MT		UNIDAD
87	ESPATULA DE 4"	1	UNIDAD
88	ESCOBILLA PARA FIERRO		UNIDAD
89	ERIZO	3	UNIDAD
90	ENVASES OSCUROS VACIOS DE 1 LITRO		UNIDAD
91	EQUIPO LIMPIA VIDRIO	5	UNIDAD
92	DESATORADORES	5	UNIDAD
93	GUARDAPOLVO DE TELA ¾ COLOR AZUL COCHERO		UNIDAD
94	GUANTES DE NITRILO REFORZADO		PARES
95	JALADORES DE AGUA-1 MT	3	UNIDAD
96	MASCARILLAS CON FILTROS RECAMBIALES PARA VAPORES ORGANICOS		UNIDAD
97	RASQUETEADOR PARA BALDEO 30CM		UNIDAD
98	TRAPEADORES DE REPUESTO DE MEZCLA SINTETICA CON PRETINA DE 20CM COLOR ROJO		UNIDAD
99	TRAPEADORES DE REPUESTO DE MEZCLA SINTETICA CON PRETINA DE 20CM COLOR VERDE		UNIDAD
100	TRAPEADORES DE REPUESTO DE MEZCLA SINTETICA CON PRETINA DE 20CM COLOR AZUL		UNIDAD
101	PORTAPADS DE 16" Y 19"	20	UNIDAD
<b>INSUMOS SEMESTRALES</b>			
102	ESCOBA METALICA RECOJE HOJAS	1	UNIDAD
103	ESCOBILLA DE LAVADO Y LUSTRADO PISOS 16"		UNIDAD
104	ESCOBILLA DE LAVADO Y LUSTRADO PISOS 19"		UNIDAD
105	TIJERA DE PODAR		UNIDAD
106	MACHETES		UNIDAD
107	UNIFORME COMPLETO PARA JARDINERIA	2	PARES
108	LENTE PROTECTOR	15	UNIDAD
<b>INDISPENSABLE:</b>			
Nº	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AL MES
1	PAPEL TOALLA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS DIVERSOS SERVICIOS DE ATENCION	UNIDADES (ROLLOS)	1000



2	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO LAMINADO ABSORVENTE PARA EL BAÑOS EN GENERAL, DOBLE HOJA 200 UNIDADES X 18 PAQUETE	PAQUETES	150
3	JABON LIQUIDO ANTIMICROBIANO	LITROS	100
4	DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO CUATENARIO - DISPENSADOR	SPRAY/ESPU MA	15
5	PAPEL HIGIENICO	PAQUETE (40 UNIDADES)	100

- Los insumos o desinfectantes deben ser usados en cantidad de acuerdo a la necesidad del servicio, así como la Implementación de Insumos para el buen funcionamiento del servicio en la cual esto sea Informado en la estructura de costos de manera mensual adjuntado en el informe.
- El proveedor proporcionara abonos, fertilizantes y otros materiales para jardinería.

**3.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

- El Hospital para la prestación del servicio asignará al contratista en cesión de uso y bajo Inventario, la planta física (instalaciones), equipos, mobiliario y facilidades para la prestación del servicio.
- El Hospital entregara al concesionario del servicio los Equipos y Materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, uso de consumos de servicios básicos como energía, agua, internet, entre otros, así como depreciación de lo mencionado en un costo del 1.0% mensual del valor de la facturación con la finalidad de que cubra además el costo de mantenimiento, pago de servicios básicos y depreciación de equipos, entre otros. La cual será descontado de la facturación mensual que realice la empresa.
- A la firma del contrato con la empresa seleccionada se realizará el Inventario y entrega mediante acta de los ambientes y equipos a utilizar durante el servicio.
- Además del equipamiento que forma parte de los bienes de capital de la Institución que van hacer usados en las actividades del servicio solicitado se considerará un porcentaje de descuento en el contrato previo acuerdo entre las partes.

**3.6 Normas Metrológicas**

- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria.
- Ley General de Seguridad y salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2012-TR.
- Resolución ministerial N° 063-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA. Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia Integrado de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que forma parte Integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL DON JOSÉ PERAZZA PONTIENES TUCACHE  
 Lic. David T. Hernández Olaneta  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- Sistema de Gestión Trinorma (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo), acorde con la norma OHSAS 18001:2007, norma ISO 9001:2015, la norma SO 14001:2015 y la norma ISO 45001:2018 para el personal que realiza el servicio de limpieza e higiene hospitalaria.
- Sistema de gestión responsabilidad social que acredita que se ha implementado un sistema de gestión (seguridad y salud en el trabajo, acorde con la norma ISO 26000:2010 para el que realiza el Servicio de Limpieza e Higiene Hospitalaria.
- Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno acredita que se ha implementado un sistema de gestión (antisoborno, acorde con la norma ISO 37001:2016 para la personal que realiza el Servicio de Limpieza e Higiene Hospitalaria.

### 3.7 Normas Técnicas:

- Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada según Resolución Ministerial N.º 372 2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N.º 255 2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud.
- Decreto Supremo N.º 022 2001-SA (Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de servicios).
- Resolución Ministerial N.º 449 • 2001 SA DM (Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos)

### 3.8 Impacto Ambiental

Los servicios solicitados deben contar con la optimización del sistema o canales y puesta en funcionamiento en las diversas actividades a desarrollar en cumplimiento de los límites máximos permisible (LMP) de acuerdo a la actividad a realizar.

### 3.9 Resultados esperados

- Mantener en perfectas condiciones de higiene, limpieza y desinfección, todas las oficinas, salas hospitalarias, centro quirúrgico, habitaciones, almacenes, techos y otros; además de los equipos y mobiliario de los mismos.
- Recolectar y evacuar los residuos y desperdicios generados en diferentes ambientes del hospital, previa clasificación de los mismos teniendo en cuenta las normas de manejo de residuos intra hospitalarios dispuestos por la DIGESA, así mismo deberán considerar la limpieza en áreas verdes.
- Eliminar todo tipo de olores desagradables, generados por los residuos hospitalarios.
- Prevenir, controlar y eliminar la propagación de vectores (insectos y roedores) mediante una eficiente ejecución de las labores de limpieza, desinfección, evacuación eliminación de residuos y desperdicios generados en el Hospital labores de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización).
- Transportar, almacenar los residuos y desechos intervenir en el proceso de manejo interno de las mismas, siguiendo un proceso metodológico y técnico de bioseguridad.

### 3.10 MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

El contratista en coordinación con el área encargada de la supervisión del servicio de Salud

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL LTDR. JOSÉ PEÑA PORTUQUÉZ TOCACHÉ  
Lic. Mirta Lidia Hernández Ojeda  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



Ambiental y la oficina de servicios general del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, deben planificar el servicio, incluyendo asignación de tiempos, recursos humanos, insumos, frecuencias, etc.

Las áreas responsables de la supervisión del servicio de Limpieza, desinfección en cada servicio (salud ambiental y servicios generales), determinarán si:

- a) La calidad del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscripto.
- b) El servicio se proporciona con el personal, equipo y materiales ofertado y aceptado.
- c) La cantidad corresponde a los requerimientos pactados.
- d) La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazo y lugares fijados aceptados por las partes.
- e) La cantidad de los equipos de protección personal corresponde a los requerimientos pactados.

La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, por la inadecuación a las especificaciones técnicas y/u otras situaciones anómalas verificables; por lo cual, se elaborará un apta inopinada con el supervisor o personal responsable que asigne la empresa.

**Procedimiento:**

La Verificación de los resultados deberá realizarse semanal por planta física, aplicando en cada caso los criterios de calidad, cantidad, oportunidad y lugar en forma Inopinada o cuando cada vez que se produzca algún inconveniente dentro del mes, la modalidad será el muestreo y en servicios distintos en cada supervisión, en cuanto a la verificación de la asistencia será diaria.

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ  
HOSPITAL II-1 Dr. José Peña Portuguez Tocache  
Lc. Adm. Tur. David T. Hernández Ojansama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

Para la prestación del servicio deberá respetar la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Ley N° 28983, establecer, respetar una cuota de género: "Implementar políticas que permitan el desarrollo de procedimiento justos, efectivos eliminando los obstáculos para el acceso en la parte laboral, además de mantener un porcentaje de población laboral en particular de discapacidad, mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas.

**Del proveedor**

- Solo podrán presentarse las empresas de servicios que se encuentren constituidas como personas jurídicas conforme a la Ley General de Sociedades o como cooperativas (consorcio) conforme a la Ley General de Cooperativas, cuyo objeto exclusivo sea la prestación de servicios de saneamiento ambiental.
- Deberá presentar conjuntamente con su oferta y a la fecha de suscripción del respectivo contrato, la constancia de inscripción en el registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de limpieza y desinfección, del ministerio de trabajo y promoción social, vigente.
- El proveedor deberá demostrar con evidencia un mínimo de 02 años de experiencia específica en desempeño de funciones en hospitales a partir del nivel II.
- Deberá contar con la constancia técnica sanitaria a empresas en saneamiento ambiental.

**Supervisor**

Para el cumplimiento de la labor de supervisión, el postor proveerá un Supervisor residente



permanente, como representante del contratista en la, el mismo que deberá estar debidamente uniformado.

El Supervisor permanecerá de lunes a sábado, con poder de decisión a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos a su personal, el mismo que coordinará directamente con el responsable de servicios generales del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, y deberá contar con el siguiente perfil:

- ✓ Edad: Mayor de 25 años.
- ✓ Grado de instrucción mínimo requerido: Estudios técnicos superiores. Debiendo presentar certificados de estudios que acredite grado de instrucción.
- ✓ Experiencia mínima en supervisión de limpieza de dos (02) años.
- ✓ Experiencia en el manejo de personal.
- ✓ Capacitación básica de clasificación de residuos.
- ✓ No contar con antecedentes penales y policiales.
- ✓ Contar con buen estado físico de salud.
- ✓ Conocimiento y experiencia en gestión administrativa y elaboración de documentos de gestión.
- ✓ Contar con un alto nivel de Integridad moral y responsabilidad.
- ✓ Tener conocimiento con documentación en curso de manejo de residuos sólidos hospitalarios, desinfección de ambientes, seguridad y salud en el trabajo y de equipos de protección personal.
- ✓ Documentación de curso en saneamiento ambiental hospitalario o afines.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Certificado de salud (actualizado), Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

#### Formación Académica

Título Profesional en Ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental, y/o sanitario.

#### Capacitación

Capacitación de 120 horas lectivas, en limpieza hospitalaria y 120 horas lectivas en manejo de residuos sólidos hospitalarios del personal clave requerido como supervisor.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación.

#### Experiencia

Un (01) año en supervisión de servicio de limpieza hospitalaria pública y/o privada del personal clave requerido como supervisor.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**El personal operativo de Limpieza y Desinfección:**

**El personal de Operarios deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:**

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE  
Lic. David T. Hernández Ojamaña  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



- ✓ Edad mínima: 18 años.
- ✓ Edad máxima: No mayor de 55 años.
- ✓ Educación: Estudios Secundarios Completos.
- ✓ Sexo: Masculino y/o Femenino, según exigencia del servicio.
- ✓ Salud: Gozar de buena salud física y psicológica.
- ✓ Pulcritud y orden.
- ✓ Impecable y decorosamente.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener Referencias negativas de otro centro de trabajo •
- ✓ Conocer el uso de equipos y materiales de limpieza.
- ✓ Conocer el uso de equipo de protección personal -Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios.
- ✓ Experiencia y seguridad en trabajos de altura
- ✓ Riesgos en los trabajos de limpieza y desinfección de hospitales -Técnicas de desinfección de ambientes hospitalarios.

**El personal que realiza actividades de saneamiento y Jardinería:**

**El personal de jardinería deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:**

- ✓ Edad mínima: 18 años
- ✓ Edad máxima: No mayor de 55 años
- ✓ Educación: Estudios secundarios completos
- ✓ Sexo: Masculino y/o Femenino, según exigencia del servicio.
- ✓ Salud. Gozar de buena salud física y psicológica
- ✓ Preparación y aplicación de plaguicidas
- ✓ Uso y mantenimiento de los equipos de protección personal
- ✓ Técnicas para el lavado y desinfección de tanques cisternas, tanques elevados y pozos tubulares -Técnicas de desinfección por nebulización y aspersión.

**Requerimiento y frecuencia de la prestación.**

El contratista deberá considerar la atención del servicio de limpieza y desinfección de lunes a Domingo, en turnos y horas requeridas por el HOSPITAL, según los puestos de trabajo establecidos en el cuadro de distribución del personal, cumpliendo con las Normas Generales de Bioseguridad.

Para realizar el servido de limpieza, desinfección y jardinería, se requiere un mínimo de 34 operarios, 01 supervisor.

**HORARIOS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA**

La distribución del personal será en Coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales con el Supervisor, de lunes a domingo en todos sus horarios, incluyendo feriados, distribuidos en cada turno como se indica a continuación:

1er Turno MAÑANA:	08 Horas	(06:00 am a 02:00 pm)
2do Turno TARDE:	08 Horas	(02:00 pm a 10:00 pm)
3ro Turno NOCHE:	08 Horas	(10:00 pm a 06:00 am)

**Turno y puesto de limpieza y desinfección de ambientes en el Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, Segundo Nivel de atención.**

BOGOTÁ, COLOMBIA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE  
Ldo. Abn. David T. Hernández Olanena  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



El servicio de seguridad integral se prestará con presencia física durante el tiempo que dure el contrato, las 24 horas del día.

La limpieza básica o de rutina deberá tener la siguiente periodicidad:

#### DIARIA

- Diariamente, y en el turno de mañana, se realizará la limpieza concurrente de habitaciones de pacientes, cambia de sábanas y colchas, incluyendo mesillas, camas, armarios, butacas, televisores, protectores pared, tomas de gases, lámparas, etc., además de sueños, superficies, puertas, con muy especial atención a los tiradores de estas; mamparas acristaladas de separación; salidas de aire acondicionado y similares; cuartos de baño, complementos, cortinas de ducha y/o mamparas, vestíbulo, escaleras, ascensores, terrazas, etc.
- Limpieza de oficinas, servicios higiénicos, talleres, almacenes, ambientes de archivos central, personal, SIS y otros ambientes.
- Limpieza y desinfección del Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico, así como las salas de reposo y otros ambientes asistenciales que por su naturaleza así lo requieran.
- Limpieza y desinfección de pisos y paredes de las diferentes salas de hospitalización.
- Limpieza de vestidores de personal Asistencial.
- Limpieza de bancas y sillones de público en general
- Barrido o aspirado de áreas interiores y exteriores, rampas, escaleras, Losa deportiva (playa de estacionamiento de ambulancias).
- Recolección de residuos, baldeo de pisos y desinfección de los servicios higiénicos, trapeado de corredores de consultorios externos y escaleras.
- Limpieza y desinfección de mayólicas de paredes de baño.
- Limpieza y barrido de fachada del hospital (Incluye muros, rejas, puertas, ventanas y veredas).
- Limpieza de servicios higiénicos públicos y de servicios administrativos y asistenciales.
- Lavado de pisos.
- Riego y limpieza de Jardines.
- Estacionamientos.

#### DOS VECES AL DIA

- Se limpiarán dos veces al día, y preferentemente la segunda limpieza se hará en el turno de tarde: viales, pasmos, hall y vestíbulos; baños de pacientes y aseos públicos y de personal; vestuarios, emergencias, laboratorio de emergencia, quirófanos, UVIs, escaleras, ascensores, boxes, habitaciones de aislados controles de enfermería, salas de preparación de medicamentos, salas de curas, y aquellos otros lugares especiales que se determinen como habitaciones de aislamiento.

#### TRES VECES AL DÍA:

- Se limpiará por tercera vez y a ser posible en el turno de noche: las áreas de emergencias, servicios críticos.

Las zonas públicas se deberán repasar tantas veces como sea necesario.

Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo.

GOBIERNO REGIONAL  
ALTO HUALLAGA  
HOSPITAL II. DR. JOSÉ FERRER PUERTO QUEZ TOCACHI  
Lic. David T. Hernández Orián  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



Los horarios serán los establecidos en el registro del servicio, y en todos los casos se ajustarán a los servicios del Hospital (emergencias, consultas externas, etc.).

El CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio; y la asistencia será supervisada por el funcionario asignado por la Dirección del Hospital.

El puesto establecido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, será cubierto de la siguiente manera:

**TOTAL, DE OPERARIOS A REQUERIR  
 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

ÁREAS DE LIMPIEZA, TRABAJADORES, TURNOS				
ÁREAS DE LIMPIEZA	HORARIO	CANTIDAD	TURNOS	HORAS
<b>CUARTO PISO/HALL</b>				
RESIDENCIA MEDICA / CASA MATERNA	6:00-14:00	1	Mañana	8
	14:00-22:00	1	Tarde	8
<b>TERCER PISO/HALL</b>				
HOSPITALIZACIÓN MEDICINA- CIRUGÍA, ADMINISTRACION	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00-22:00	1	Tarde	8
	22:00-6:00	1	Noche	8
HOSPITALIZACIÓN GINECO – NEO, PROGRAMAS PREVENTIVOS	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00-22:00	1	Tarde	8
	22:00-6:00	1	Noche	8
<b>SEGUNDO PISO/HALL</b>				
CONSULTORIOS EXTERNOS Y MEDICINA, FISICA Y REHABILITACIÓN	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8
CENTRO QUIRURGICO, CENTRO DE ESTERILIZACIÓN - UVI	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8
	22:00-6:00	1	Noche	8
CENTRO OBSTETRICO, UCEO, PASADIZOS, SALA DE INFORMES	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00-22:00	1	Tarde	8
	22:00-6:00	1	Noche	8
<b>PRIMER PISO PISO/HALL</b>				
<b>EMERGENCIA</b>				
Baños públicos/ pasillos y otros, Papetero- Patio de Emergencia y alrededores Emergencia- Todos los servicios - Mañana Emergencia- Todos los Servicios - Tarde Emergencia- Todos los servicios - Noche	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00-22:00	1	Tarde	8
	22:00-6:00	1	Noche	8
<b>HALL CENTRAL - AUDITORIO //DX POR IMÁGENES</b> HALL CENTRAL, REFERENCIA, SALA DE ESPERA, PLATAFORMA, RAYOS X E IMAGENOLOGIA, AUDITORIO, POLICIA, CAMARAS, PASILLOS	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8
<b>CONSULTORIOS EXTERNOS</b> PASILLOS/CONSULTORIOS/SALA DE ESPERA /ADMISIONCAJA, INFORMES, AMBIENTES DE TB/TARGA/SERV. CONTROL Y PREV. DE LA TBC.	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8
<b>OTRAS AREAS</b> Pasadizo de comedor y otras áreas contiguas + Servicios Generales/ Almacén Central. Casa de Fuerza / Mantenimiento/ Playa de estacionamiento/ Almacén de Farmacia. Apoyo pisos escalera / Ascensores	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8
Luneros*	6:00 – 14:00	1	Mañana	8
	14:00 – 22:00	1	Tarde	8

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL II SUR JOSÉ PERAZ PORTUÉGEL TOCACHI

Lic. Adm. Tur David T. Hernández Ojanama  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



JARDINERO				1
SUPERVISOR				1
PERIFERIE				
AREAS DE LIMPIEZA	HORARIO	CANTIDA D	TURNO	HORA S
UHSMA	6:00 - 14:00	1	Mañana	8
PASILLOS / AMBIENTES	14:00 - 22:00	1	Tarde	8
AREA DE TOMAGRAFO	6:00 - 14:00	1	Mañana	8
PASILLOS / AMBIENTES	14:00 - 22:00	1	Tarde	8
TOTAL				33

Además, el hospital cuenta con un área de 9433.21 m2 como área de tratamiento de jardines, por lo que se requieren igualmente un operario de jardinería para ellos.

Número de personal requerido: 33

**NOTA:**

Como es de conocimiento lo mencionado para la actividad es personal permanente para desarrollar la actividad la empresa debe proveer personal que haga la actividad de volantes o descanseros para suplir el día de descanso de los operarios solicitados.

A la cual la empresa deberá proveer de 06 descanseros para cubrir las horas no laboradas como descanso de su personal 01 vez por semana.

**Resumen.**

- Supervisor : 01 personal
- Operarios + descanseros : 31 operarios
- Jardinero : 01 personal
- Total : 33 personal de limpieza

**SUPERVISOR – PERSONAL CLAVE:** El Supervisor debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

Profesional en Ingeniería Agroindustrial, Sanitario y/o ambiental colegiado y habilitado por universidad acreditada por SUNEDU (con certificado, constancia), experiencia mínima de un (1) año como supervisor de limpieza hospitalaria de hospitales públicos y/o privados.

**OPERARIOS DE LIMPIEZA:** Los Operarios de Limpieza deberán contar con los siguientes requisitos mínimos: Ser mayor de edad, experiencia en los trabajos de desinfección de ambientes, utilizando los insumos y materiales respectivos, por un periodo de seis meses (acreditar con certificado, constancia u otro documento fehaciente). Experiencia en copio de residuos sólido, conocimiento en la manipulación de equipos médicos (acreditar con certificado, constancia u otro documento fehaciente).

**OPERARIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, JARDINERIA:** El operario de jardinería deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, máximo 65 años de edad; Experiencia en los trabajos de jardinería, conocimiento en el manejo de máquinas de jardinería, copia de DNI.

**El personal que realiza actividades de saneamiento ambiental:** El operario deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, máximo 65 años de edad; Experiencia en los trabajos de saneamiento ambiental, en labores de fumigación y limpieza, desinfección de tanque de agua; entre otros relacionados con la labor, copia de DNI.

DOCUMENTO AGENCIADO  
 HOSPITAL N.º 1 DR. JOSÉ PERAZ PORTUÉGEL TOCACHI  
 LIC. ADM. TUR. DAVILA T. HERNANDEZ OLIVERA  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



3.10.1 Equipamiento disponible en el servicio de limpieza por parte del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez – Tocache

El Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez – Tocache, entregará al concesionario de la empresa los equipos y materiales, donde al momento de la elaboración de bases consideren el descuento del 4.0% como alquiler del local equipado. A la firma del contrato con la empresa seleccionada se realizará el inventario y entrega de acta de equipos y áreas para brindar dicho servicio.

**Observación:**

Los puestos considerados pueden variar la ubicación del operario de acuerdo a la necesidad de la unidad productora de salud en el turno correspondiente.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO CORRESPONDE

**VI. GARANTÍAS**

NO CORRESPONDE

**VII. SEGUROS**

El CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía se podrán requerir la contratación de pólizas de seguro de deshonestidad, de responsabilidad civil, entre otros, durante el plazo de ejecución contractual, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, a través de la carta fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: a través de la carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

El contratista debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio póliza de seguros emitidas por compañías de seguros autorizados por la SBS.

- **POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE PERSONALES** o seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud del personal activo a la fecha y que prestara servicio posterior a la suscripción de contrato.
- **POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros.
- **POLIZA DE DESHONESTIDAD**, La que deberá incluir daños y perjuicios mientras realizan su trabajo en el hospital.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE

GOBIERNO REGIONAL  
 ALTO HUALLAGA  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE

Lic. Adm. Jur. David T. Hernández Olaneta  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar de prestación del servicio**

Estas actividades serán realizadas dentro de sus diferentes ambientes, servicios, áreas y unidades que cuenta el Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, segundo nivel de atención.

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **2 meses**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**X. ENTREGABLES**

El entregable deberá presentarse de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazo del Servicio	Detalle del entregable
Primer entregable	Hasta los 30 días calendarios.	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo con lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia.
Segundo entregable	Hasta los 30 días calendarios.	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo con lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia.

**XI. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio de Limpieza integral Estará a cargo de la unidad de servicios generales del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez – Tocache area que coordinará con el contratista para verificar el cumplimiento y condiciones contractuales.

En caso de que existan observaciones el área usuaria las consignara en acta indicando claramente el sentido de estas, dando al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menos de dos (2) días, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del proveedor.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de periodicidad mensual correspondiente al periodo o mes ejecutado.  
 La entidad

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servidos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de Actividades, por duplicado.
- Comprobante de pago.
- Estructura de costos.
- Copia de Guía de Remisión Remitente de los materiales e insumos correspondientes al periodo o mes facturado.
- Detalle de la planilla de pagos.
- Registro del control de asistencia de los trabajadores.
- Copia de los pagos de los aportes previsionales (AFP u ONP) y aportaciones (ESSALUD)
- Documentación de cartas de cambios y cese, de corresponder, al periodo o mes facturado.

GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL II-1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE  
 U.C. Administrativa  
 U.C. Asesoría Jurídica  
 U.C. Asesoría Técnica  
 U.C. Asesoría Social  
 U.C. Asesoría Ambiental  
 U.C. Asesoría de Servicios Generales



**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

NO CORRESPONDE

**XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

NO CORRESPONDE

**XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

NO CORRESPONDE

**XVIII. PENALIDADES POR MORA**

La aplicación de penalidades por retrasos injustificados en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
 Se consideran faltas inherentes a la empresa contratada las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL  
 ALTO HUALLAGA  
 HOSPITAL E.D. JOSÉ PENABAZCABAL TOCACHI  
 Lic. Adm. Tur. David T. Hernandez Olanama  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (%)	PROCEDIMIENTO
01	No tener vigente su autorización como empresa de intermediación laboral.	S/ 500.00 soles por día	Previo informe del área usuaria
02	Personal con tardanza mayor a 45 minutos	Un turno por operario	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
03	Por falta del número total de operarios asignado al servicio.	S/ 250.00 soles por cada operario	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
04	No contar con carnet de sanidad vigente o documento médico de buena salud.	S/ 100.00 soles (por operario) e imposibilidad para laborar	Previo informe del área usuaria
05	Presentación INADECUADA de los operarios y coordinadores de área y limpieza (uniforma incompleta o deteriorado)	S/ 100.00 soles (por operario) y suspensión del operario	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
06	No realizar los 04 cursos de capacitación y entrenamiento (01 trimestre)	S/ 500.00 soles por trimestre	Previo informe del área usuaria
07	Uso INADECUADO de los Equipos de Protección (EPP) y/o de Seguridad.	S/ 50.00 (por operario) y suspensión	Previo informe del área usuaria
08	Uso de Equipos o Insumos INAPROPIADOS por los operarios en el cumplimiento de sus funciones durante la prestación del servicio, acuerdo al ambiente donde se desarrolla el trabajo o de menor calidad a lo ofertado.	S/500.00 por actividades y posibilidad de resolver Contrato si el Contratista no subsana la observación en el plazo otorgado.	Previo informe del área usuaria
09	No limpiar uniformes al personal operario	S/ 100.00 soles al detectar situación	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)



**OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO HUALLAGA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**  
 HOSPITAL LIC. DR. JOSÉ PERA PORTUÉGUEZ TOCACHÉ  
 Lic. Adm. Tur. David Y. Hernández Ojarama  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

		Operario	
10	Cambio de supervisor sin autorización de la entidad	S/500.00	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
11	Incumplimiento de Supervisión diaria a su personal y procedimientos por parte del supervisor del contratista.	S/100.00 soles	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
12	Cambiar operarios sin previo aviso a la institución	S/100.00 soles (por operario)	Previo informe del área usuaria
13	Puesto NO cubierto	S/200.00 soles (por operario respectivo y posibilidad de resolver el contrato en caso sea un número superior a 15 personas)	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
14	Operario que cubra dos (02) turnos continuos	S/100.00 entendiéndose por no cubierto el puesto	previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
15	Reemplazar operarios que no tengan el perfil o la capacitación debida en algún puesto y ello ocasionen problemas o quejas del personal.	S/200.00 por cada operario.	Previo informe del área usuaria
16	Por abandono del Hospital sin autorización del Jefe de Limpieza.	Penalidad equivalente a un turno	Previo informe del área usuaria
17	Por contar con personal en estado efílico, con aliento alcohólico o que propicien escándalos dentro de la institución.	S/200.00 y retiro inmediato del operario.	Previo informe del área usuaria
18	Incumplimiento en el ingreso de desinfectantes de superficies solicitados como Amonio terciario tuberculicida en forma mensual.	S/500.00 por día de retraso y posibilidad de resolver el contrato	Previo informe del área usuaria
19	Incumplimiento en el control de TBC de su personal en las fechas solicitadas.	S/200.00 por cada día de retraso.	Previo informe del área usuaria
20	Incumplimiento en el ingreso de Insumos y materiales requeridos en forma mensual, trimestral y semestral en las cantidades ofertadas según fechas establecidas	S/200.00 por día y pasado los 5 días del inicio del mes posibilidad de resolver el contrato.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
21	Por no cumplir con las actividades del cronograma de limpieza de fachadas (interiores y exteriores)	1 UIT por cada caso advertido.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
22	Personal que no cumple con el perfil solicitado para el servicio a prestar.	S/150.00 por cada día de atraso computados en días calendario. La penalidad diaria se aplicará automáticamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
23	La empresa deberá contar con el Seguro Complementario de trabajo de Riesgo - SCTR.	S/50.00 por cada trabajador, la penalidad diaria se aplicará automáticamente	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
24	No se lleva a cabo la señalización en los suelos fregados o húmedos y las precauciones respecto a las personas que transitan por el lugar	S/50.00 por cada trabajador, la penalidad diaria se aplicará automáticamente	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
25	No detecte algunos productos empleados en la limpieza y desinfección, higienización y control de vectores que no cuenten con	S/500.00 la penalidad diaria se aplicará automáticamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)



GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 HOSPITAL II. DR. JOSE BENÍGNO PORTOQUEZ TOCACHE  
 Lic. María Tur David T. Hernández Ojamaña  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

	registros o calidad, fechas vencidas.		
26	En los baños, los sanitarios, puertas u otros accesorios, factos presenten manchas de suciedad o flúidos.	S/ 100.00 por cada área supervisada. La penalidad diaria se aplicará automáticamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
27	Se observan deficiencias en las diferentes limpiezas realizadas por el servicio: manchas de cualquier tipo, papeles, polvo, cualquier otro resto.	S/ 50.00 por cada incidente observado diariamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
28	Retrato o anulación de una actividad o trabajo asistencial por falta de limpieza.	S/ 250.00 por cada incidente reportado diariamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
29	Los controles microbiológicos efectuados en el área del hospital superen los niveles permisibles establecidos.	S/ 1250.00 por cada incidente reportado.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
30	Se detecta u observa presencia de plagas, roedores, etc. vivos.	S/ 150.00 por cada incidente reportado observado.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
31	La limpieza programada no se lleva a cabo con la periodicidad establecido de acuerdo al contrato y plan operativo anual.	S/ 500.00 por cada incidente observado.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
32	Mal acondicionamiento de insumos en áreas asistenciales. (bolsas)	S/ 50.00 por cada incidente observado diariamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
33	No se permita implementos como anillos, pulseras, aretes, reloj.	S/ 150.00 por cada incidente observado	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
34	No cumplir con la limpieza/desinfección del tanque de agua del hospital.	S/ 1500.00 por cada incidente observado	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
35	No portar fotobrick de identificación del servicio de limpieza.	S/ 50.00 por cada incidente observado diariamente.	Previo informe del área usuaria (adjuntando pruebas fehacientes)
36	No contar con el Plan Operacional Anual del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Si en el primer mes la Empresa no hace llegar a la Institución el Plan servicio de acuerdo a lo solicitado en el Plan Operacional Anual será penalizada con 02 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por incumplimiento de documentación que guarda relación directa con la actividad del servicio a prestar.	
37	Incumplimiento de pago al personal que labore para la empresa.	10% de la UIT por cada trabajador.	
38	En caso la Empresa al final del mes presente inconsistencia en el servicio mayor del 10% para informada al ente administrador para la rescisión de contrato por incumplimiento del servicio.		
39	En caso la Empresa al final del mes presente inconsistencia en el servicio mayor del 15 % en los dos meses de manera consecutiva será notificada a Administración para la rescisión de contrato por incumplimiento del servicio.		

**Importante:**

- Todas estas penalidades serán sustentadas fehacientemente con documentación
- El contratista será notificado mediante previo informe u otro documento por parte del área usuaria, la misma que de acuerdo al artículo 168, numeral 4 del reglamento de la ley 30225 "De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no menor de dos ni mayor de 8 días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco ni mayor de quince días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades".



- De no subsanarse, el contratista será notificado por el jefe de Logística, previo informe de la oficina de servicios generales del Hospital II-1 Dr. José Peña Portuguez - Tocache, mediante documento a la OGESS, la penalidad impuesta.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado en el pago de la facturación mensual.
- En caso el contratista al finalizar el mes exceda del 10% en penalidades, será comunicado a la Administración para la rescisión de contrato por incumplimiento del servicio, como se menciona en el artículo 164, numeral 1, inciso b del reglamento de la ley "haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo".

**XIX. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

NO CORRESPONDE

**XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento de este

**XXI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria Definir la norma de aplicación; por ejemplo, el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL N.º 1 DR. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ TOCACHE

Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojanama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><b>Requisitos:</b>                      Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS.</p> <p>Constancia técnica sanitaria de empresa de saneamiento ambiental – DIGESA/DIREFISSA, vigente en la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p>Copia de la Constancia técnica sanitaria de empresa de saneamiento ambiental – DIGESA/DIREFISSA, vigente en la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><b>SUPERVISOR</b>                      Ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental y/o sanitario.</p> <p><b>Requisitos:</b>                      Título Profesional, del personal clave requerido como Supervisor.                      Un año (01), como supervisor de Seguridad e Higiene en Hospitales, y / o afines.                      Contar con cursos de capacitación de manejo de residuos sólidos hospitalarios, bioseguridad Hospitalaria, etc.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Copia del Título Profesional.</p>
B.1.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><b>SUPERVISOR</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      Capacitación de 120 horas lectivas, en limpieza hospitalaria y 120 horas lectivas en manejo de residuos sólidos hospitalarios del personal clave requerido como supervisor.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación.</p>
B.1.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><b>SUPERVISOR</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      Un (01) año en supervisión de servicio de limpieza hospitalaria pública y/o privada del personal clave requerido como supervisor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p>

COORDINADOR REGIONAL  
**DR. BAN MARTIN**  
 HOSPITAL N.º 1 DR. JOSE PERA PORTUQUEZ TOCACHE

COORDINADOR REGIONAL  
**Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojama**  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles [S/ 350,000.00] por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de limpieza integral hospitalaria Hospitales de categoría II-E- II-1-II-2. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
HOSPITAL "DR. JOSÉ PENÁ PORTUGUEZ TOCACHI"  
Lic. Adm. Tur. David T. Hernández Ojanama  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS.</li> <li>Constancia técnica sanitaria de empresa de saneamiento ambiental – DIGESA/DIREFISSA, vigente en la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>Copia de la Constancia técnica sanitaria de empresa de saneamiento ambiental – DIGESA/DIREFISSA, vigente en la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES</li> </ul>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>SUPERVISOR</b></p> <p><b>Ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental y/o sanitario.</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Título Profesional, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Un año (01), como supervisor de Seguridad e Higiene en Hospitales, y / o afines.</p> <p>Contar con cursos de capacitación de manejo de residuos sólidos hospitalarios, bioseguridad Hospitalaria, etc.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia del Título Profesional.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>



	<p><b>SUPERVISOR</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de 120 horas lectivas, en limpieza hospitalaria y 120 horas lectivas en manejo de residuos sólidos hospitalarios del personal clave requerido como supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p><b>B.1.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><b>SUPERVISOR</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) año en supervisión de servicio de limpieza hospitalaria pública y/o privada del personal clave requerido como supervisor.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trecientos cincuenta mil con 00/100 Soles [S/ 350,000] por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de limpieza integral hospitalaria Hospitales de categoría II-E- II-1-II-2.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato,

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con lo previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se ha comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>11</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>12</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>12</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
  2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
  3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100l Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**Modelo referencial de estructura de costos**

Puesto	Supervisor	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

**RESUMEN DE COSTOS**

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Operario					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N.º 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										



<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N.º 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N.º 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OGESS-AH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

